

Res. 02/2017

Buenos Aires, 19 de Mayo 2017

VISTO:

La Resolución 5/2001 mediante la cual se instituyó el premio bianual “Ingeniero Antonio Mandelli”, consistente en una medalla al matriculado en el Consejo Profesional de Ingeniería Naval (CPIN) responsable del proyecto del mejor barco civil, militar o deportivo, construido en el país o en el exterior, que entre en servicio en el período del premio, y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario transformar aspectos relativos a la aplicación del reglamento que regula el otorgamiento del premio,

Que se requiere mantener actualizadas las distintas variables que hacen a la composición del Jurado que intervenga en el otorgamiento del premio, la evaluación de las características de los trabajos que se presenten, como así también los requisitos específicos a cumplir en la presentación de los mismos y los plazos del procedimiento,

Que en este orden de ideas, se debe atender a las posibles incorporaciones, modificaciones y disoluciones de instituciones vinculadas al ámbito naval a las cuales se les pueda solicitar nominen representantes en el Jurado,

Que, además, se tendrán que tener actualizados los puntos de evaluación que debe considerar el Jurado,

Que en igual sentido, es adecuado considerar los requisitos específicos a cumplir en cada presentación de los trabajos,

Que todo ello concluye en la conveniencia de conceder al Consejo Directivo del CPIN en las oportunidades de otorgar el premio, la facultad de definir la integración del Jurado, los tópicos que deberá evaluar el Jurado, las formalidades que deben reunir las presentaciones al premio y los plazos del procedimiento,

Que, consecuentemente, corresponde introducir modificaciones al art. 2do. de la Res.5/2001,

POR ELLO

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA NAVAL
RESUELVE**

Art.1) Modificar el art. 2do. de la Resolución 5/2001 como sigue:

El procedimiento para otorgar el premio “Antonio Mandelli” será el siguiente:

a) El periodo del premio comenzará el 1 de septiembre, o día hábil siguiente si fuera feriado, de cada año impar y terminará el 31 de agosto, o día hábil siguiente si fuera feriado, del año impar siguiente. La fecha de entrada en servicio del barco será la registrada en la matrícula de la embarcación

b) La evaluación para la adjudicación del premio será realizada por un Jurado integrado por representantes de entidades que dentro de sus fines desarrollen actividades vinculadas al ámbito naval. Los representantes deberán tener la condición de profesionales matriculados en el CPIN.

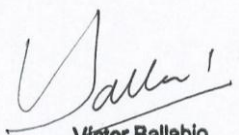
c) El Jurado decidirá por mayoría simple de los presentes. El CPIN contará con voto doble en caso de empate.

d) En caso que el Jurado lo considere conveniente, podrá otorgar una mención a una embarcación meritoria.

e) El Consejo Directivo del CPIN, en el periodo de otorgamiento del premio y dentro del marco previsto por esta Resolución, establecerá:

1. La composición del Jurado
2. Los aspectos técnicos y característica de los trabajos que deberá evaluar el Jurado
3. Los requisitos que tendrá que reunir la presentación de los trabajos, el lugar y fecha de entrega de los mismos.
4. El plazo que se le otorgue al Jurado para deliberar y los recaudos formales que deberá contemplar su veredicto.

Art.2) Regístrese. Comuníquese a la Junta Central de los Consejos Profesionales de Agrimensura, Arquitectura e Ingeniería. Dese a difusión. Cumplido, archívese.



Victor Ballabio
Ing. Naval y Mecánico
Secretario



Daniel Romano
Ing. Naval
Presidente